

INFORME PROPUESTA De ACUERDO – APROBACIÓN BASES REGULADORAS I CONVOCATORIA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES . por la reducción y ahorro del consumo de energía eléctrica mediante la producción de energía renovable con producción de energía renovable con sistemas de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo del sector residencial municipal dentro del Pla de Acció del Clima y la Energía Sostenible del ayuntamiento de Algemesí

El ayuntamiento de Algemesí está adherido al Pacto de las Alcaldías, siendo uno de los objetivos fundamentales de este la reducción de las emisiones de CO₂ en el horizonte 2030. Para conseguir este objetivo el ayuntamiento está desplegando una serie de iniciativas entre las cuales se pretende fomentar la reducción del consumo de energía y a medida que esta sea, en la mayor parte posible, procedente de energía renovable.

Vista la necesidad de este ayuntamiento de aprobar unas bases reguladoras actualizadas reguladoras para la concesión de subvenciones para la reducción y ahorro del consumo producción de energía renovable mediante sistemas de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo del sector residencial municipal dentro del Pla de Acció del Clima y la Energía Sostenible del ayuntamiento de Algemesí

Viste que consta al expediente las bases reguladoras de la subvención, informe jurídico e informe de la intervención municipal sobre existencia y disponibilidad de crédito al presupuesto de 2024.

Dado que se compete a la Alcaldía la concesión de las subvenciones locales, en conformidad con la cláusula residual de l'artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. No obstante, por resolución de la alcaldía 1454/2023, de 20 de junio, se ha delegado en la Junta de Gobierno Local la facultad de otorgar las subvenciones y solicitudes de ayudas económicas a otros organismos.

Por todo lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la reducción y ahorro del consumo de energía eléctrica mediante la producción de energía renovable mediante a la producción de energía renovable con sistemas de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo del sector residencial municipal dentro del Pla de Acció del Clima y la Energía Sostenible del ayuntamiento de Algemesí

SEGUNDO. Convocar para el ejercicio 2024 las ayudas establecidas en las bases reguladoras, por el procedimiento de concurrencia competitiva, por un importe total de 14.000 € y aprobar el gasto por dicho importe en cargo a la partida 170-78900 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos

estructuradas.

Después de registrar la información, publicar la convocatoria en el BOP con indicación del código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

Publicar el anuncio de convocatoria en la página web, en el boletín municipal *Berca* y en un diario local de amplia difusión.

QUART. Designar como instructora a Silvia Donderis Cervera (técnico de medio ambiente) y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el cual se concrete el resultado de la evaluación efectuada a Javier Camarasa (ingeniero) Isabel Serrano, (Oficina Verde-Consorcio de la Ribera) y a Marcos Giner Lluch (regidor de medio ambiente)

La jefa del departamento de medio ambiente. Silvia Donderis Cervera El regidor de Medio Ambiente . Marcos Giner Lluch.
Algemesí, en la fecha de la firma.

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.

Convocatoria y bases de ayudas por la reducción/ahorro del consumo de energía eléctrica mediante la producción de energía renovable con sistemas de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo en el sector residencial municipal, dentro del Pla de Acció per el Clima y la Energia Sostenible del Ayuntamiento de Algemesí.

La energía es un bien esencial para la sociedad. Para los hogares y las familias, la energía es un bien imprescindible para satisfacer las necesidades básicas, como la iluminación, la alimentación o una climatización que permita mantener unas condiciones de confort suficientes para la salud. Además, a causa de la creciente electrificación de los hogares, cada vez más tareas cotidianas requieren un suministro energético fiable y asequible.

El sistema energético ha iniciado un proceso de transición hacia un nuevo paradigma caracterizado por la descarbonización, la descentralización de la generación, la electrificación de la economía, la participación más activa de los consumidores y un uso más sostenible de los recursos.

El Ayuntamiento de Algemesí está adherido al Pacto de las Alcaldías, siendo uno de los objetivos fundamentales de este la reducción de las emisiones de CO₂ en el horizonte 2030. Para conseguir este objetivo el ayuntamiento quiere fomentar la reducción del consumo de energía y a medida que esta sea, en la mayor parte posible, procedente de energía renovable.

Por todo aquello expuesto se considera conveniente la necesidad de aprobar unas bases reguladoras actualizadas para la concesión de subvenciones, para la reducción y ahorro del consumo de energía eléctrica mediante la producción de energía renovable con sistemas de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo en el sector residencial municipal dentro del Pla de Acció del Clima y la Energia Sostenible del Ayuntamiento de Algemesí.

El ámbito de las actuaciones a subvencionar comprende todos los edificios de uso residencial viviendas unifamiliares y vivienda colectiva que están al término municipal de Algemesí, indistintamente de su emplazamiento en suelo urbano o rústico. Las actuaciones en edificios emplazados en suelo rústico, será subvencionable siempre que su destino sea compatible con las previsiones del PGOU.

En este sentido, se regulan las bases siguientes :

BASE 1. Objeto y finalidad de la convocatoria

Se plantea esta convocatoria como parte del Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible impulsada desde el ayuntamiento de Algemesí fomentando la producción de energía renovable.

mediante sistemas de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo del sector residencial y que está enfocado a mejorar la producción de energía renovable.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de forma directa de ayudas para los propietarios de instalaciones fotovoltaica situadas en el término municipal de Algemesí que certifican la disminución interanual del consumo eléctrico en su hogar con el inicio de producción de la instalación fotovoltaica.

BASE 2. Beneficiarios

1. Serán actuaciones subvencionables, a efectos de concesión de ayudas económicas aquellos suministros eléctricos que acreditan una disminución interanual del consumo eléctrico derivado de los criterios descritos en la base 4 por media de la producción de energía eléctrica fotovoltaica.

2. Las actuaciones, para ser subvencionables, tendrán que contar con una instalación fotovoltaica realizada, la data solicitud de licencia y/o declaración responsable de la actuación tiene que ser de hace al menos 6 meses.

Las instalaciones fotovoltaicas de generación de energía renovable para autoconsumo, a efectos de esta convocatoria, se entiende por instalaciones de autoconsumo las que establece el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el cual se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica. También se consideran actuaciones subvencionables las instalaciones aisladas de la red no reguladas en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el cual se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Las instalaciones fotovoltaicas tendrán que contar con licencia o declaración responsable correspondiente y ajustarse a las prescripciones contenidas en la documentación técnica que sirva de base para la concesión de la misma. En ningún caso percibirá el beneficiario la ayuda de las intervenciones realizadas sin licencia y/o declaración responsable o disconformes con esta.

El ámbito de las actuaciones comprende todos los edificios residenciales de titularidad privada que están al término municipal de Algemesí, indistintamente de su emplazamiento en suelo urbano o rústico.

Las actuaciones en edificios emplazados en suelo rústico, será subvencionable siempre que su destino sea compatible con las previsiones del PGOU.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones:

- Las personas físicas o jurídicas que ostentan la propiedad del inmueble.
- Comunidades de propietarios de los edificios.
- Las asociaciones benéficas, religiosas o sin ánimo de lucro.

Las personas beneficiarias y, en todo caso, las que son propietarias del edificio, tienen que estar al corriente de la totalidad de sus obligaciones económicas, tributarias o no, con el Ayuntamiento y acreditar fehacientemente su condición.

BASE 3. Previsión presupuestaria

En el presupuesto general correspondiente existe la consignación adecuada y suficiente para atender las solicitudes de ayuda que se presentan a lo empar de esta convocatoria, dotándose las posteriores anualidades, dentro de la actual legislatura, de la correspondiente consignación en el presupuesto municipal.

En esta convocatoria, (año 2024) el crédito disponible destinado a la subvención objeto de regulación en las presentes bases es de 14.000 €

BASE 4. Gastos a las que se aplican las ayudas

Los beneficiarios de la ayuda percibirán la cantidad económica por Kwh de reducción de energía eléctrica que se acuerda por la Junta de Gobierno municipal.

El importe de esta ayuda será la establecida entre los límites siguientes:

REDUCCIÓN De ENERGÍA ELÉCTRICA INTERANUAL		
DESDE	HASTA	AYUDA
250 KWH	650 KWH	300 €
651 KWH	1300 KWH	400 €
1301 KWH	-	500 €

En el caso de la modalidad de 6 meses el importe de la presente ayuda será la establecida entre los límites siguientes:

REDUCCIÓN De ENERGÍA ELÉCTRICA DE 6 MESES		
DESDE	HASTA	AYUDA
125 KWH	325 KWH	300 €
326 KWH	650 KWH	400 €
651 KWH	-	500 €

El total de la subvención a percibir por cada actuación será de 500 euros de máximo, limitado al total justificado en la facturación aportada del punto de consumo, por persona solicitante o en caso

comunidades de propietarios de que la edificación esté sujeta al régimen de propiedad horizontal, el coste final será el que se debiera de haber repercutido a cada propietario, calculando en uso de los coeficientes de reparto de la instalación de autoconsumo colectivo.

No podrán obtener la condición de beneficiarios o beneficiarías, aquellos o aquellas que hayan obtenido esta condición en convocatorias anteriores.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas estatales y autonómicas con la misma finalidad.

BASE 5. Criterios de la selección

Las subvenciones se otorgarán por medio de régimen de concesión directa, puesto que las subvenciones reguladas por las presentes bases tienen carácter singular en virtud del dispuesto en los artículos

22.2.c y 28, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGB), para concurrir razones de interés público, social, económico o humanitario. Corresponde a la Junta de Gobierno Local las actuaciones de gestión de las subvenciones, la autorización y la orden de pago y la justificación del gasto.

La asignación de recursos se hará en función de las solicitudes presentadas. Si en atención a estas y al recurso disponible es posible la asignación del importe máximo fijado en la base 4, se asignará de esta manera. En caso contrario, la asignación podrá efectuarse por porcentaje inferior al máximo.

En el supuesto de que no hubiera suficiente presupuesto en la primera convocatoria, las personas solicitantes que quedan excluidas por este motivo y cumplan las bases, podrán ser incluidas como beneficiarias en la próxima convocatoria que, si es el caso, se acuerde aprobar.

BASE 6. Formalización de la solicitud

1. Lugar de presentación de la solicitud

La solicitud de subvención se formalizará en un modelo normalizado, que se publicará en la página web municipal.

Su presentación podrá realizarse a través de la Sede Electrónica o en el Registro de entrada del Ayuntamiento, y se presumirá la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de las condiciones, de los requisitos y las obligaciones que contienen.

2. Publicidad y plazo de presentación

Aprobada la convocatoria, tendrá que publicarse en la BDNS, siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado en el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo.

Inmediatamente antes de la publicación en el boletín oficial, tendrá que registrarse la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

En la publicación del extracto tendrá que constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria. El extracto no podrá contener información que no haya sido recogida en el texto de la convocatoria.

Publicado el extracto de la convocatoria en el BOP, tendrá plena eficacia la convocatoria y podrá iniciarse el plazo establecido para la presentación de solicitudes por los interesados, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Documentación a adjuntar

Junto a la solicitud se adjuntará la documentación siguiente, original o compulsada:

- Resolución de licencia y/o declaración responsable de la actuación realizada.
- Certificado del consumo de los seis meses o el año natural (según la modalidad de presentación solicitada), anterior de la solicitud de la licencia y/o declaración responsable realizada de la instalación fotovoltaica.¹
- Certificado del consumo de los seis meses o el año natural (según la modalidad de presentación solicitada), posterior a la solicitud de la licencia y/o declaración responsable realizada de la instalación fotovoltaica.²
- Facturas del punto de consumo de la instalación anteriores y posteriores a la solicitud de la licencia y/o declaración responsable solicitada, el sumatorio de las facturas de importe al menos igual ó superior a la ayuda concedida.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder ser persona beneficiaria de una subvención.
- Autorización porque el Ayuntamiento de Algemesí pueda solicitar la información de carácter tributario, económico o patrimonial que foráneo legalmente pertinente, en el marco de colaboración establecido con la Agencia Tributaria, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Colegio de Notarios y Registradores y con otras administraciones públicas, con constancia que, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de

¹Certificats de consumos anteriors aportados según la Base 7



2Certificats de consumos posteriores aportados según la Base 7

Datos de Carácter Personal, la utilización de los dichos datos no podrá servir a un fin diferente del proceso de selección de adjudicatarios de ayudas.

- Documento de domiciliación bancaria de la cuenta bancaria donde se desee el ingreso de la ayuda **(Ficha de mantenimiento de terceros)**

- Documento de poder de representación (en caso de tramitar la solicitud a través de un representante), para tramitación por comparecencia electrónica **(Descargar formulario)**. Se tiene que adjuntar con la firma digital de ambas partes que otorga el poder.

4. Enmienda de los defectos de las solicitudes

En el supuesto de que las solicitudes sean incompletas o no reúnan los requisitos exigidos en estas bases, se requerirá la persona interesada porque, en el plazo de quince días, enmiendo la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si no lo hace así, se le tendrá por cejada en su petición, con la previa resolución motivada.

BASE 7. Certificados de consumos. Justificaciones.

Se podrá solicitar la modalidad de justificación de un año o seis meses (en el caso de que la solicitud de licencia y/o declaración responsable de la instalación sea de hace menos de un año)

Formas de justificación:

- Certificado del consumo de los seis meses o el año natural anterior de la solicitud de la licencia y/o declaración responsable realizada de la instalación fotovoltaica, podrá realizarse de alguna de las siguientes opciones:

1.- Mediante certificado de consumos de la empresa

distribuidora. 2.- Aportando las facturas de este periodo.

3.- Si no se disponen de las opciones anteriores, se considerarán los siguientes valores de referencia:

	1 año	6 meses
Opción 7.a CONSUMO UNITARIO kWh POR VIVIENDA (VIVIENDA ESTIMADA 100 M2)	4.166 kWh*	2.083 kWh*
Opción 7.b CONSUMO M2 kWh POR VIVIENDA O	40 kWh/m ² *	20 kWh/m ² *

* Valores según lo MITMA (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana)



- Certificado del consumo de los seis meses o el año natural posterior a la solicitud de la licencia y/o declaración responsable realizada de la instalación fotovoltaica, podrá realizarse de alguna de las siguientes opciones:

- 1.- Mediante certificado de consumos de la empresa distribuidora.
- 2.- Aportando las facturas de este periodo.

BASE 8. Propuesta y acuerdo de otorgamiento

En el supuesto de que la petición reúna todos los requisitos previstos en las presentes bases, el Departamento de Medio ambiente emitirá su informe, cuantificando la propuesta subvencionable, y trasladará las actuaciones al Regidor de Medio ambiente porque efectúo la propuesta de otorgamiento de la subvención de acuerdo con las presentes bases.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses desde la entrada de la documentación en el ayuntamiento; el vencimiento de este plazo sin haberse notificado la resolución legitima las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención, y, en ese caso, podrán presentar un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contra la denegación presunta, o bien interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de València en el plazo de dos meses.

BASE 9. Pago de la subvención

Una vez adoptado el acuerdo sobre concesión de la subvención, el pago se realizará del importe de la subvención se ingresará en la cuenta bancaria que la persona beneficiaria haya señalado con este fin en el impreso de solicitud.

BASE 10. Reintegro de la subvención

Si después de la concesión de la subvención se comprueba que se han falseado los datos aportados para su obtención o se ha incurrido en incumplimiento de cualquier otro de los requisitos establecidos para lo cual, las personas beneficiarias tendrán que volver la subvención junto con los intereses legales preceptivos y el resto de consecuencias que en derecho procedan, según se determina en los títulos II e III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los títulos III e IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su reglamento.

A efectos de graduar, si es el caso, el importe de la subvención a volver, habrá que ajustarse al grado de intencionalidad de la persona o personas beneficiarias de la subvención en el incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

BASE 11. Aprobación y publicidad de las bases

Las presentes bases se aprobarán por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento y se publicarán junto con el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la publicación del anuncio de convocatoria en la página web, en el boletín municipal Berca y en un diario local de amplia difusión.

BASE 12. Actuaciones de supervisión y control

Además de la supervisión de la documentación presentada, los técnicos del Ayuntamiento comprobarán el cumplimiento a través de la técnica de muestreo de los trabajos realizados.

Algemesí, a la fecha de la firma



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Pl Mayor, 3. 46680 Algemesí. Teléfono 96 2019000. Fax 96 2019001. dirección electrónica: ajuntament@algemesi.net CIF-P4602900E-Código Ine 460291

MI-001

SOLICITUD De AYUDAS PERREDUCCIÓN/AHORRO DECONSUM ELÉCTRICO MEDIANTE PRODUCCIÓN De ENERGÍA RENOVABLE AMBSISTEMES De APROVECHAMIENTO De ENERGÍA SOLAR PARA AUTOCONSUMO EN ZONA RESIDENCIAL

(Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible del Ayuntamiento de Algemesí)

A DATOS DEL SOLICITANTE:																																							
Nombre		Apellidos			DNI/CIF/NIE																																		
B DATOS DEL REPRESENTANTE:																																							
Nombre		Apellidos			DNI/CIF/NIE																																		
C DATOS AL EFECTO DE NOTIFICACIÓN:																																							
Domicilio					N.º	Esc.	Piso	Puerta	Código Postal																														
Localidad		Provincia		Teléfono		Dirección electrónica																																	
D EXPONGO:																																							
Viste que lo Ayuntamiento de Algemesí ha convocado ayudas para la reducción/estabilización del consumo de energía eléctrica mediante la producción de energía renovable con sistemas de aprovechamiento de energía solar para autoconsumo en el sector residencial municipal, según las bases aprobadas por Junta de Gobierno Local de 14 de octubre 2022.																																							
E SOLICITO:																																							
La ayuda mencionada como : ☐ Propietario/a del inmueble ☐ Comunidad de propietarios/Asociación de vecinos prevista en las bases																																							
F DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE TROBA LA INSTALACIÓN:																																							
Calle				N.º	m² del inmueble		Referencia catastral																																
G CONCEPTO DEL AYUDA:																																							
Se otorga en función de la reducción posterior en relación al consumo anterior a la instalación fotovoltaica. El importe de la ayuda se fija en función del número de kWh ahorrados según el siguiente cuadro:																																							
<table><thead><tr><th colspan="3">REDUCCIÓN D'ENERGÍA ELÉCTRICA EN 6 MESOS</th><th colspan="3">REDUCCIÓN D'ENERGÍA ELÉCTRICA EN 12 MESOS</th></tr><tr><th>Consumo anterior (kWh)</th><th>Consumo posterior (kWh)</th><th>Importe de la ayuda (€)</th><th>Consumo anterior (kWh)</th><th>Consumo posterior (kWh)</th><th>Importe de la ayuda (€)</th></tr></thead><tbody><tr><td>125 kWh</td><td>325 kWh</td><td>300€</td><td>250 kWh</td><td>650 kWh</td><td>300€</td></tr><tr><td>326 kWh</td><td>650 kWh</td><td>400€</td><td>651 kWh</td><td>1.300 kWh</td><td>400€</td></tr><tr><td>651 kWh</td><td>-</td><td>500€</td><td>1.301 kWh</td><td>-</td><td>500€</td></tr></tbody></table>										REDUCCIÓN D'ENERGÍA ELÉCTRICA EN 6 MESOS			REDUCCIÓN D'ENERGÍA ELÉCTRICA EN 12 MESOS			Consumo anterior (kWh)	Consumo posterior (kWh)	Importe de la ayuda (€)	Consumo anterior (kWh)	Consumo posterior (kWh)	Importe de la ayuda (€)	125 kWh	325 kWh	300€	250 kWh	650 kWh	300€	326 kWh	650 kWh	400€	651 kWh	1.300 kWh	400€	651 kWh	-	500€	1.301 kWh	-	500€
REDUCCIÓN D'ENERGÍA ELÉCTRICA EN 6 MESOS			REDUCCIÓN D'ENERGÍA ELÉCTRICA EN 12 MESOS																																				
Consumo anterior (kWh)	Consumo posterior (kWh)	Importe de la ayuda (€)	Consumo anterior (kWh)	Consumo posterior (kWh)	Importe de la ayuda (€)																																		
125 kWh	325 kWh	300€	250 kWh	650 kWh	300€																																		
326 kWh	650 kWh	400€	651 kWh	1.300 kWh	400€																																		
651 kWh	-	500€	1.301 kWh	-	500€																																		
H MEDIOS DE ACREDITACIÓN DEL AHORRO:																																							
☐ Consumo kw/m² de la vivienda antes y después de la instalación de la empresa distribuidora. 40 kWh/m²* 40 kWh/m²* ☐ Si no se dispone de la opción anterior, se considerarán los siguientes valores de referencia:																																							
* Valores según lo MITMA (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana)																																							
I IMPORTE DEL AYUDA SOLICITADA:																																							
Consumo anterior (kWh)		Consumo posterior (kWh)		Reducción que acredita (kWh)		Modalidad		Importe que solicita																															
						☐ 6 meses ☐ 12 meses																																	
El total de la subvención a percibir por cada actuación será de 500 euros de máximo, limitado al total justificado en la facturación aportada del punto de consumo, por persona o solicitante en caso de comunidades de propietarios que lo edificación esté sujeta al régimen de propiedad horizontal, el coste final será el que se hubiere de haber repercutido a cada propietario/a, calculant fent uso dels coeficients de reparto de la instalación de autoconsumo colectivo.																																							

J	DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE APORTAR: Además de la documentación exigida en el apartado H, certificados y/o facturas, etc., se adjunta la siguiente documentación (original o compulsada) ☐ Acreditar la condición de beneficiario-aria (escritura de propiedad/nota simple del registro). ☐ Poder de representación (si actúa en representación del/de la solicitante). Pulsar aquí para descargar lo document ☐ Copia de la licencia de obra/instalación finalizada o indicación del número de expediente de la misma: Certificatsde consumos del periodo anterior y posterior de la modalidad elegida (6mesoso 12mesos). ☐ Facturación del periodo anterior y posterior de la modalidad elegida (6mesoso 12mesos). ☐ Documento de domiciliación bancaria de la cuenta bancaria donde esdesitge lo ingrésde la ayuda. (Ficha de mantenimiento de terceros) Pulsar aquí para descargar lo document ☐ Certificado de no deuda ante lo AgènciaTributària. ☐ Certificado de no deuda ante la Seguridad Social.
K	AUTORIZACIONES: De acordamb el que establece lo article28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,de ProcedimentAdministratiuComú de las Administraciones Públicas,los interessatstenen derecho a no aportardocumentsque ya se encuentran en poder de lo Administracióactuant o hagensigut elaborados por qualsevolaltra Administración.Lo administracióactuant podrá consultaro recaptaraquestsdocumentsllevatque el interesados'oposaraa esto. Para la tramitaciósol·licitadaés necessàriconsultar los documentos que aparecen en el apartado "Documentacióque aporta", para comprobar el cumplimiento de lescondicions y/orequerimentsnecessàrisque se exigen en el presente procedimiento. ☐ SÍ ☐ NO Se autoriza en el Ayuntamiento de Algemesí porque, por sus propios medios electrónicos, lleve a cabo la consulta necesaria ante la Administración pública que haga falta. En caso de denegar tal autorización, el interesado tendrá que aportar electrónicamente o presencialmente los documentos requeridos. ☐ Autorizo la notificación electrónica como amitjà de notificación preferente.
L	DECLARACIÓN RESPONSABLE Y FIRMA: El solicitante declara baixla suya responsabilidad: Que cumple los requisitos establecidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder ser persona beneficiaria de un subvención. Algemesí , (firma)

AL'ALCALDÍA DE Lo AJUNTAMENTD'ALGEMESÍ